

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 24 de agosto de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de **PABLO EMILIO CIFUENTES VELASQUEZ Vs ISS - COLPENSIONES** el cual ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2011-588.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' or similar initials.

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N°1105

Santiago de Cali, 24 de agosto, dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. Rad **2011-588.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de **COLPENSIONES:**

Primera Instancia	\$14´500.000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$14´500.000 a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de Agosto del año 2023. A despacho de la señora juez la presente demanda Ordinaria Laboral en la que el señor JUAN SEBASTIAN MANCILLA, comparece al proceso por intermedio de apoderado judicial. Sírvase proveer. Rad 2021-0198

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



AUTO INTERLOCUTORIO 1106

Santiago de Cali, 24 de Agosto del año 2023

Teniendo en cuenta la nota secretarial y de conformidad con el Art 301 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por notificado por conducta concluyente al señor **JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA**, vinculado como litis al presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS, portador de la T.P # 211.387, para que obre en representación del señor JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA.

TERCERO: CORRASE traslado para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes, para lo cual se le hace entrega del Link del proceso.

Link Proceso [76001310501620210019800](https://rad.1106.cali.cj.cj.gov.co/rad/76001310501620210019800)

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARITZA LUNA CANDELO